



Decreto número: 2025/50  
**DECRETO**

**Extracto: LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PEÓN CEMENTERIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO**

**DECRETO.-**

**PROPUESTA**

<b>Expediente: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE PEÓN CEMENTERIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO</b>	<b>Núm. Expediente: BOLANOS2024/13378</b>
---	---

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 4.2. de las bases que han de regir el procedimiento selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo temporal de Peón de Cementerio, mediante el sistema de concurso, publicadas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica <https://sede.bolanosdecalatrava.es/>, el día 2 de diciembre de 2024 y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.4. de las mismas, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO**

**Primero.** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para el procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

Admitidos/as:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
Calero Mendiola, Manuel	***1927**
Sobrino Baos, Antonio	***6946**

Excluidos/as:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>CAUSAS EXCLUSIÓN</b>
Carrero Ballesteros, María Isabel	***3397**	(1)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 1





Decreto número: 2025/50  
**DECRETO**

Carrero García, José Javier	***5883**	(1) (2)
Espadas Nieto, Vanesa	***5541**	(1) (3) (4)

Causas exclusión:

- (1) No aporta Certificado de Profesionalidad o experiencia profesional como Peón u Oficial de oficios relacionados con la plaza convocada, como puedan ser: usos múltiples, albañilería y/o jardinería, de seis meses.
- (2) La fecha de la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales o de antecedentes penales es superior a 1 mes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- (3) No aporta certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales o de antecedentes penales.
- (4) No aporta fotocopia o fotografía del documento nacional de identidad.

**Segundo.** Publicar esta Resolución en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es), concediendo un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos, para subsanar los defectos en cuanto a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

**Tercero.** Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la lista provisional, dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo, a lo que se dará publicidad en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Página web [www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 2





Decreto número: 2025/50  
**DECRETO**

**En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.**

LA ALCALDÍA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 5YPSQqGDDr/HY33nDcqq  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 17/01/2025 14:44:57  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Nz7iscoGFS34XVeNMI  
Firmado por Sra. Secretaria PILAR LOPEZ GARCIA el 16/01/2025 10:39:22  
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ANGEL VALVERDE MENCHERO el 16/01/2025 14:08:08  
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://sede.bolanosdecalatrava.es>

página 3

